



RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060361697

Fecha: 27/09/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON SAP COLOMBIA SAS

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, debidamente facultado por delegación que le hiciere el
Señor Gobernador del Departamento, según Decreto Departamental 0007 de enero 02 de
2012

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 2° de la constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".
2. Que el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que el celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
3. De conformidad con lo que establece la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en su artículo 2°, numeral 4°, literal g), De conformidad con el estatuto General de Contratación de la administración pública, es procedente realizar contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, numeral 4 literal g del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, complementado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8.
4. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015 en concordancia con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
5. Que la Gobernación cuenta con el sistema de información financiero y contable denominado SAP, este sistema fue adquirido a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del programa FOSIT, cuyo proyecto consistió en entregarle a las entidades territoriales una única herramienta que permitiera estandarizar y consolidar la información financiera contable de dichas entidades, obteniendo economía en la adquisición e implementación del sistema.
6. Que desde que se firmó el Convenio Interadministrativo 2002-CF-22-018 con el Ministerio de Hacienda programa FOSIT para implementar el Sistema de Información Financiero Territorial (SGFT) bajo el ERP SAP R/3, se realizaron varias adquisiciones de licencias.
7. Que desde el primero de enero de 2006, según acuerdo con el Programa FOSIT del Ministerio de Hacienda, el DEPARTAMENTO debía asumir el pago de los costos por concepto de soporte, mantenimiento y administración de la plataforma SAP, desde ese entonces se han venido realizando contratos de mantenimiento, soporte y actualización del licenciamiento de SAP, para garantizar que la plataforma SAP R/3 se mantenga estable y actualizada con las últimas funcionales encontradas a nivel mundial, adicionalmente se cuenta con un respaldo ante inconvenientes reportados por los usuarios y que deben escalarse al fabricante pro parte de la Mesa de Ayuda existente en la Gobernación de Antioquia.

8. Que desde que se firmó el Convenio Interadministrativo 2002-CF-22-018 con el Ministerio de Hacienda programa FOSIT para implementar el Sistema de Información Financiero Territorial (SGFT) bajo el ERP SAP R/3, se adquirieron licencias tanto de usuarios limitados como de usuarios profesionales igualmente se adquirieron 300.000 licencias de contribuyentes mediante los apéndices # 1, #2 y #3, luego para el año 2007 con el contrato 2007-SG-22-013 se adquirieron entre otras licencias 450.000 licencias de contribuyentes las cuales fueron cedidas a través del FOSIT a la Gobernación de Antioquia para un total de 750.000 licencias.

9. Que en el año 2012 se adquirieron mediante contrato 2012-BB-24-0001 y apéndice 8 de SAP un total de 400.000 licencias, en el año 2014 se adquirieron 100.000 licencias de TRM mediante contrato 4600002445, apéndice de SAP número 13 y en el año 2015 mediante contrato número 4600004568 y apéndice de SAP 14 se adquirieron 250.000 licencias de TRM para un total de licenciamiento de contribuyentes de 1.500.000 unidades.

10. Que a finales del año 2015 SAP realizó una auditoria especial para lo cual se trató el tema de los IC pendientes por legalizar cuando el proyecto de implementación de SAP se trató de iniciar en la Gobernación en el año 2002 se trabajó por un periodo de 3 a 4 meses y por diferentes motivos se abortó, luego a finales del año 2006 se reinició el proyecto y a partir de esta fecha el sistema SAP ha venido funcionando, por lo cual quedaron registrados 144.196 Interlocutores(IC) que son reflejo de la carga del intento inicial del módulo de rentas, pero nunca se usaron dentro del sistema, por lo tanto SAP autorizó restar de la cantidad de IC creados en el sistema este valor.

11. Que desde el primero de enero de 2006, según acuerdo con el Programa FOSIT del Ministerio de Hacienda, el DEPARTAMENTO debía asumir el pago de los costos por concepto de soporte, mantenimiento y administración de la plataforma SAP.

12. Que las licencias de TRM corresponden a cada uno de los contribuyentes que se registran en el sistema para realizarles algún cobro utilizados en el módulo de rentas denominado PSCD y es utilizado para llevar los recaudos de los impuestos de Vehículos, Registro, Valorización, Degüello, Minas y arrendamientos. Durante los últimos años se ha realizado para la renta de vehículos un proceso de registrar el historial de cada vehículo con los respectivos dueños que ha tenido, lo que ha implicado un crecimiento alto de interlocutores comerciales en el sistema SAP, lo anterior con la finalidad de hacerle el respectivo cobro de la vigencia adeudada a quien realmente corresponde

13. Que en el sistema de gestión financiera SAP que posee la Administración Departamental, requiere que por cada contribuyente que se registre en él se debe contar con su respectiva licencia, actualmente la Gobernación tiene licenciadas 1.644.196, se están utilizando 1.797.025, lo que indica que existe un sobre uso de 152.829 licencias.

14. Que con este proyecto también se incluye el licenciamiento requerido por la nueva empresa del Departamento de Antioquia "Institución Universitaria Digital de Antioquia" la cual va a implementar para el proceso financiero el sistema SAP, las cuales de acuerdo a la negociación con SAP no tienen costo y también estarían exentas de pagar anualmente soporte y mantenimiento de dichas licencias.

15. Que adicionalmente se requiere adquirir el software de SAP Data Services que es de gestión de datos para brindar mejor funcionalidad para integración, calidad, limpieza de datos con el fin de que los datos maestros sean lo más reales y hacer procesos tanto de fiscalización como de cobro coactivo más eficaces

16. Que el presupuesto para la presente contratación se soporta en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP y FECHA CREACION	SECRETARIA	RUBRO
i) 3500040816 del 20 de septiembre de 2018, por valor de \$192.539.760.	Secretaria de Gestión humana y desarrollo organizacional	A.17.1/1124/4-1011/370301000/2 20080
ii) 3600003103 del 20 de septiembre de 2018, por valor de \$1.388.615.742.		

17. Que el Consejo de Gobierno aprobó dicho contrato el día 24 de septiembre, el Comité interno de Contratación el día 25 de septiembre y el Comité de orientación y seguimiento el día 27 de septiembre del año en curso

18. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Informática.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional,

RESUELVE

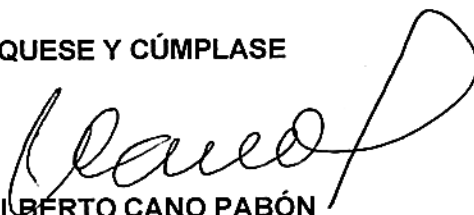
ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2º numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto No. 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración del contrato con SAP Colombia S.A.S cuyo objeto es "Adquirir licencias de SAP con soporte y mantenimiento" por un valor de El proyecto tiene un costo de USD \$363.975,18 excluido del IVA, para determinar el presupuesto oficial y de acuerdo al contrato inicial se asigna una TRM máxima de \$3.206. Se establece un presupuesto oficial por la suma de COP\$1.581.155.499 (mil quinientos ochenta y un millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos colombianos) excluido del IVA, sin embargo, se acordó con el contratista que el valor del contrato se pagará con la TRM del día de facturación, sin que éste llegue a superar el presupuesto estimado por el Departamento de Antioquia, y con plazo nueve (9) meses sin superar el 30 de junio de 2019

ARTICULO TERCERO: publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALBERTO CANO PABÓN

SECRETARÍO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Proyectó: Carolina Chavarria Romero,
Profesional Universitario, 
Aprobó: Luis Eduardo Corredor Bello 
Director Técnico de Informática
Secretaría de Gestión Humana.